PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un programa de intervención socioeducativa dirigido a menores infractores y a sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas establece en su artículo 39.b la posibilidad de sustituir, de acuerdo con lo previsto en el art. 37.3 de dicha ley, las sanciones de multa impuestas a menores de 18 años como consecuencia de infracciones por consumo de bebidas alcohólicas o tabaco por:

- Participación en intervenciones o programas socioeducativos previstos en el marco de los servicios sanitarios, educativos o sociales públicos o concertados

En aplicación de dicha normativa, la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, ofrece la posibilidad de participar en un programa de intervención socioeducativa, siendo necesario para ello contratar la prestación de dicho programa.

Objetivos Generales:

Este programa tiene como objetivos generales:

- Mejorar la información y conocimientos de los menores infractores y de sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho sobre el consumo de drogas en general y de alcohol y tabaco en particular, así como de sus posibles efectos.
- Promover la toma de conciencia por parte de los menores infractores y sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho sobre cómo afecta el consumo de drogas en general y de alcohol y tabaco en particular, a su calidad de vida.

Objetivos Específicos:

Este programa tiene como objetivos específicos:

- Informar a los menores infractores y a sus representantes legales de las consecuencias y tópicos sobre el consumo de alcohol y tabaco, así como de la percepción del riesgo existente.
- Dotar a los menores infractores de herramientas de afrontamiento de las situaciones de presión grupal.
- Ofrecer a los menores infractores alternativas saludables de ocio comunitario.
- Dotar a los representantes legales de los menores infractores de herramientas para la supervisión y control de las situaciones de exposición al consumo de drogas en general y de alcohol y tabaco en particular.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio a contratar requiere de una intervención técnica especializada en el trabajo con menores infractores y sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por lo cual, deberá ser desarrollado por personal técnico cualificado y experimentado en intervención socioeducativa con menores infractores y sus representantes legales, en régimen abierto, así como en prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud, dependiente de la empresa adjudicataria. Dicho personal técnico deberá comprender al menos dos personas con titulación en una de las siguientes disciplinas: Pedagogía, Psicología, Educación Social o Trabajo Social.

Dicha intervención técnica especializada implica:

- La realización de una entrevista inicial a cada menor infractor y a sus representantes legales, a partir, de la cual, diseñar un itinerario individualizado de intervención para cada menor infractor y sus representantes legales
- El desarrollo de cuatro sesiones individualizadas de una hora y media de duración cada una con la persona infractora basadas en la entrevista motivacional
- El desarrollo de una sesión de dos horas de duración con cada menor infractor y sus representantes legales, orientada a mantener resultados, favoreciendo pautas para la supervisión de hábitos, conductas y grupos de iguales del menor infractor
- La evaluación de la participación en el programa, así como de las actuaciones desarrolladas, tanto a nivel individual, como a nivel global

2. ACTUACIONES:

Para el logro de los objetivos propuestos, la entidad adjudicataria realizará las siguientes actuaciones:

1. La realización de una entrevista inicial a cada menor infractor y a sus representantes legales, a partir, de la cual, diseñar un itinerario individualizado de intervención para cada menor infractor y sus representantes legales
2. El desarrollo de cuatro sesiones individualizadas de una hora y media de duración cada una con cada menor infractor basadas en la entrevista motivacional. Dichas sesiones serán las siguientes:
   - **Primera Sesión**: Entrevista motivacional. Conceptos básicos sobre drogas. Tópicos sobre el consumo de alcohol y tabaco. Riesgos del consumo de alcohol y tabaco.
   - **Segunda Sesión**: Resolución de conflictos y presión grupal. Estrategias de afrontamiento. Asertividad.
   - **Tercera Sesión**: Tipos de consumo. Finalidad del consumo. Trabajar sobre las resistencias al cambio: mecanismos mantenedores y reforzamiento del consumo. Alternativas conductuales.
   - **Cuarta Sesión**: Ocio y tiempo libre, y recursos de la comunidad. Aproximación documental: normativa relacionada con el consumo de drogas. Derivación a otros recursos de apoyo.
3. El desarrollo de una sesión de dos horas de duración con cada menor infractor y sus representantes legales, orientada a mantener resultados, favoreciendo pautas para la supervisión de hábitos, conductas y grupos de iguales del menor infractor
4. La evaluación de la participación en el programa, así como de las actuaciones desarrolladas, tanto a nivel individual como a nivel global

Para implementar dichas actuaciones, la empresa adjudicataria utilizará:

- El material didáctico y divulgativo, tanto escrito como audiovisual, editado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias y por las Entidades Locales del Principado de Asturias relacionado con la prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud, como es: estrategias, planes, guías, folletos, carteles, exposiciones, etc..
- El material didáctico y divulgativo, tanto escrito como audiovisual, editado por ella misma (empresa adjudicataria) tal como:
    - Una guía de intervención para trabajar con menores infractores y sus familias en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 4/2015 de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas
    - Materiales didácticos concretos y específicos para trabajar cada sesión
- Los instrumentos de evaluación elaborados por ella misma (empresa adjudicataria), necesarios para llevar a cabo la evaluación del programa de intervención socioeducativa, tales como:
    - Modelo de cuestionario de evaluación de la satisfacción de los participantes (menores infractores y sus representantes legales) en el programa de intervención socioeducativa
    - Modelo de informe individual de cada intervención desarrollada
    - Modelo de memoria final donde se hagan constar los datos globales de la intervención desarrollada
- Todo el material que sea necesario para la correcta prestación del servicio

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Dicho servicio se desarrollará, de manera presencial, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En caso de que se trate de un menor infractor que resida fuera de nuestra Comunidad Autónoma y haya sido denunciado en nuestra región, dicho servicio se desarrollará de manera on-line.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en el domicilio del menor infractor denunciado o en los locales de la entidad adjudicataria, salvo en el caso de realizarse de manera on-line

5. DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

Dicho servicio tiene una duración de 8 horas de intervención socioeducativa, se requiere de disponibilidad por parte de la entidad adjudicataria para desarrollar dicho programa en cualquier momento del año, una vez tomada la decisión por parte del menor infractor y de sus representantes legales, y emitida Resolución al efecto por parte del Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias

6. ASISTENCIA

La asistencia al programa, tanto de los menores infractores, como de sus representantes legales, tendrá carácter obligatorio y la no asistencia obligará al pago de la sanción establecida, salvo justificación emitida al efecto, en cuyo caso, se reprogramarán las sesiones.

7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Coordinación y Colaboración:

La entidad adjudicataria estará obligada a:

a) Coordinarse con el Plan sobre Drogas del Principado de Asturias, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, siguiendo las líneas de intervención que desde el mismo se establezcan, y en todos aquellos aspectos en los que éste pida su colaboración, siempre y cuando dichos aspectos estén relacionados con el objeto del contrato.

b) Colaborar con el Plan sobre Drogas del Principado de Asturias, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, en todos aquellos aspectos en los que éste solicite su colaboración, siempre y cuando dichos aspectos estén relacionados con el objeto del contrato.

c) Coordinarse con los diferentes recursos de información y orientación sobre drogas y drogodependencias, de prevención y participación social, de asistencia y de incorporación social, y de reducción de daños para población drogodependiente, en la medida que esto sea necesario para garantizar la correcta intervención con los menores infractores y sus representantes legales

Relaciones Institucionales:

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato, sin la autorización de Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aún cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

Protección de datos de carácter personal:

La empresa adjudicataria estará obligada al estricto cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos que le sea de aplicación

Personal:

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal técnico preciso para la ejecución del programa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración Pública contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato

La empresa adjudicataria queda obligada a destinar a la ejecución del programa a los mismos profesionales que especifique en su propuesta técnica al licitar al contrato. Cualquier variación a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al Plan sobre Drogas del Principado de Asturias, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, con al menos 15 días de antelación y ser autorizada por éste, debiendo sustituirse a los profesionales por otros con la misma titulación y capacitación.

Evaluación:

La empresa adjudicataria realizará una evaluación tanto de índole cuantitativa, como de índole cualitativa, de la intervención socioeducativa desarrollada, la cual, se plasmará en los siguientes documentos que la empresa adjudicataria elaborará al efecto:

- Un informe individual de cada intervención desarrollada, en el cual se recoja: la información personal del menor infractor y de sus representantes legales, así como la que pueda derivarse de la intervención socioeducativa a que estén sujetos, los diagnósticos, seguimiento y evaluación, además de las incidencias producidas y el grado de satisfacción de los participantes en la misma. El adjudicatario deberá presentar el informe individual correspondiente en el plazo de 30 días desde la efectiva finalización de la intervención desarrollada

- Una memoria final donde se hagan constar, por una parte, los siguientes datos: el número de derivaciones al programa de intervención socioeducativa, número de participantes, número de participantes que comenzaron y finalizaron el programa, etc. y, por otra parte, los datos globales relativos a los informes individuales realizados. El adjudicatario deberá presentar la memoria final correspondiente en el plazo de 30 días desde la efectiva finalización del contrato

8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria contará con un responsable del programa que actuará como interlocutor con el responsable del contrato, debiendo aportarse por la empresa un sustituto de dicho interlocutor en los supuestos de ausencia de éste.

Oviedo, a 04 de febrero de 2019

Fdo: José Ramón Hevia Fernández
Jefe de Servicio de Promoción de la Salud y Participación